

PENCO, 19 de Marzo 2019

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA

DECRETA LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°0614 con fecha de 4 de febrero 2016 por acuerdos estipulados en el convenio entre I. Municipalidad de Penco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, periodo 2016-2019. Resolución Exenta N° 01211 con fecha 10 de febrero 2016.
- b) Resolución Exenta N° 001474 con fecha 8 de enero 2019. Normas técnicas y procedimientos operativos del programa de desarrollo local en nuestra comuna durante el año 2019.
- c) Oficio N°142 con fecha 11 de febrero 2019 distribución de recursos según normativa técnica vigente PRODESAL.
- d) Las facultades que confiere la Ley 18.695 organiza Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO N° 1086 .-/**

1. **APRUEBASE**, las Bases para la Contratación de Jefe Técnico del Programa de Desarrollo Local PRODESAL Comuna de Penco.

**DESIGNESE**, como contraparte técnica en la comisión bipartita entre Ilustre Municipalidad de Penco y la Dirección de INDAP, los siguientes funcionarios municipales.

Sr. Esteban Llanos Reyes, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Srta. Rossana Toledo Herrera, Encargada de la Oficina de Fomento Productivo.

2. **REGISTRESE**, que los recursos serán cargados a la cuenta complementaria del Programa de desarrollo local PRODESAL correspondientes al año 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**BEATRIZ GALLEGOS GONZALEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FREDDY NEIRA PAREDES**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Administración (1)
  - ✓ Dirección Desarrollo Comunitario (1)
  - ✓ Contabilidad y Presupuesto (1)
  - ✓ Dirección Adm. y Finanzas (1)
  - ✓ Dirección de Control (1)
  - ✓ Fomento Productivo (1)
  - ✓ Oficina de Partes (1)
  - ✓ Secretaria Municipal (1)
- VHF/FNP/ ELLR/RTH/rth

I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	
OFICINA DE PARTES	
FOLIO: 3	LINEA: 101b
FECHA REGISTRO: 21 MAR 2019	
TRÁMITE 1: Dico	
2: .....	